



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1524/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0477-2010

**“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”**

Chetumal, Quintana Roo; 23 de abril de 2010.

C. OCTAVIO MOJARRO DÁVILA,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero cuatrocientos setenta y siete guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día nueve del mes y año en curso, para requerir a la Universidad de Quintana Roo: **Número de egresados de todas las licenciaturas en todo el tiempo y para el año 2009 desagregado por el campus de Cozumel y de Chetumal. Número de matriculados en el ciclo 2009-2010 en las licenciaturas (incluido los asociados) desagregado para el campus de Cozumel y Chetumal y Playa del Carmen (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Entidad, mediante oficio número AG/EU/037/10, de fecha diecinueve de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención a la solicitud de información pública número 0477-2010 formulada por la C. Octavio Mojarro Dávila; turnada mediante oficio número UTAIPPE/DG/CAS/1302/IV/2010, de fecha 12 de abril del año dos mil diez, en donde requiere:

“Número de egresados de todas las licenciaturas en todo el tiempo y para el año 2009 desagregado por el campus de Cozumel y de Chetumal. Número de matriculados en el ciclo 2009-2010 en las licenciaturas (incluido los asociados) desagregado para el campus de Cozumel y Chetumal y Playa del Carmen (sic)”.

Para atender la petición, atentamente le informo lo siguiente:

1.- Para atender la petición, anexo en dos documentos remito la información solicitada.

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo manifestado al respecto por la Universidad de Quintana Roo (UQROO).

De igual forma, se pone a su disposición *la información referente a la matrícula escolar 2009-2010, por área y carrera, así como el reporte de egresados al 18 de enero de 2010, de la UQROO*, contenida en tres fojas tamaño carta útiles por el anverso, tal y como fuera remitida por la citada Entidad. Misma que podrá proporcionarse en las oficinas de esta Unidad, ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, sin necesidad de realizar trámite alguno de pago, debido a que, por la cantidad de hojas utilizadas en la reproducción de los materiales, se ubica en el supuesto de excepción previsto en el penúltimo párrafo del artículo 207-M de la Ley de Hacienda Estatal, que a la letra prevé:

**207-M.** Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen los sujetos obligados de naturaleza estatal, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, pagarán un derecho conforme a lo siguiente:  
I a V. ...

**En la expedición de copias simples, el cobro a que se refiere la fracción I se realizará únicamente cuando la reproducción de la información exceda de veinte fotocopias. (...)**

Reiterándole que la información se pone a su disposición tal y como fuera proporcionada por la citada Entidad en respuesta a lo solicitado, acorde a lo previsto por el artículo 8 de la Ley antes referida, que en lo conducente señala:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1524/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0477-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 23 de abril de 2010.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en la dirección señalada con antelación o comunicarse a los teléfonos 983 83 33042 y 983 83 39931, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes señalados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

VERSIÓN PÚBLICA

C.c.p. Dr. José Luis Pech Vázquez, Rector de la Universidad de Quintana Roo. *Para su conocimiento.*  
C.c.p. Expediente.

JAME/GZA/lpk